

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 JUL 33, Piso 14.

13 JUL 2021

Bogotá D.C., _____

Rad. No. 110014003061 2019 01969 00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial vista a folio 45 de esta encuadernación, y de conformidad con lo establecido en el auto de fecha 1 de junio de 2021 (fl. 42), no se tienen en cuenta las notificaciones aportadas por el apoderado del Conjunto demandante.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 17 de enero de 2020, esto es notificar al demandado. Lo anterior, dentro el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente acción.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Johany
RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

<p>JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>51</u> fijado hoy <u>4 JUL 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria</p>
--